

1957. 1 de agosto. Tarifas postales

Correspondencia con la zona norte de Marruecos

	<u>Ptas</u>	<u>gramos</u>
Cartas	1,20	20
Cartas, fracciones sucesivas	0,80	20

Tarifa fijada por Decreto de los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación de 11 de julio de 1957 (B.O. del E. del 31).

1958. 1 de septiembre. Tarifas postales

Correspondencia con Marruecos

	<u>Ptas</u>	<u>gramos</u>
Cartas	1,50	20
idem fracciones sucesivas	1,-	20
Tarjetas postales sencillas	1,-	
idem dobles	2,-	
Impresos	0,30	50
idem fracciones sucesivas	0,20	50
Muestras	0,50	50
idem mínimo	1,-	50
Papeles de negocios	0,50	50
idem mínimo	1,50	
Derechos de certificado	5,-	
Derechos de urgencia	4,-	
Derechos de seguro, por cada 300 francos oro	6,-	

Tarifa fijada por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 21 de febrero de 1958 (B.O. del E. de 23 de agosto de 1958) y Decreto del Ministerio de Hacienda de 11 de agosto de 1953 (B.O. del E. de 6 de septiembre de 1953).

1959. 11 de mayo. Sobreportes aéreos

Correspondencia interior y exterior

	<u>Cartas y tarjetas postales</u>		<u>Otros objetos</u>	
	<u>Ptas</u>	<u>gramos</u>	<u>Ptas</u>	<u>gramos</u>
España y Andorra	0,25	5	0,25	25
Guinea española	1,50	5	1,50	25
Gibraltar, Portugal (menos Azores) y Marruecos	0,50	5	0,50	25
Europa (excepto Gibraltar y Portugal sin Azores), Argelia, Turquía, Túnez	1,-	5	1,-	25
Azores, América, África (excepto Argelia, Marruecos y Túnez), Aden, Afganistán, Arabia Saudí, Ceilán, Chipre, Golfo Pérsico, India, India Portuguesa, Irak, Irán, Israel, Jordania, Libano, Nepal, Paquistán, Siria y Yemen	5,-	5	5,-	25
Asia (excepto Aden, Afganistán, Arabia Saudí, Ceilán, Chipre, Golfo Pérsico, India, India portuguesa, Irak, Irán, Israel, Jordania, Libano, Nepal, Paquistán, Siria y Yemen) y Oceanía	8,-	5	8,-	25

Carta-sobre de hasta 3 gramos de peso, franqueo y sobreporte aéreo:

España	1,- pta
Guinea, Andorra, Gibraltar, Portugal (menos Azores) y Marruecos	1,50
Los demás destinos	6,-

Sobreportes fijados por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 29 de abril de 1959 (B.O. del E. del 29).

1959. 11 de mayo. Tarifas postales

Correspondencia interior. España, Posesiones del Norte de África, África Occidental española, Golfo de Guinea, Gibraltar, Andorra, Portugal y colonias, Países de la U.P.A.E. (excepto Estados Unidos), Filipinas y poblaciones francesas de la zona fronteriza.

Marruecos.

	España y otros		Marruecos	
	Ptas	gramos	Ptas	gramos
Cartas hasta 100 gramos	1,-	20	2,-	20
idem de más de 100 gramos	0,50	20	1,-	20
idem interior de las poblaciones	0,80	20		
Tarjetas postales sencillas	0,70		1,50	
idem dobles	1,40		3,-	
Tarjetas de visita y otros	0,70	20		
Impresos	0,25	50	0,50	50
idem fracciones sucesivas	0,15	50	0,30	50
Muestras	1,-	50	2,-	50
idem fracciones sucesivas	0,25	50	0,50	50
Papeles de negocios	1,50	50	2,-	50
idem fracciones sucesivas	0,25	50	0,50	50
Derechos de certificado ⁽¹⁾	1,50		6,-	
Derechos de urgencia corriente	3,-		9,-	
idem especial	4,-			
Derechos de seguro, hasta 1.000 ptas. ⁽²⁾	2,-			
idem cada fracción de 500 ptas. ⁽²⁾	1,-			
Entrega en lista, cada objeto	0,20			

(1) Válido para la correspondencia dirigida a Estados Unidos.

(2) Para América, Filipinas y Marruecos, cada 200 francos oro, 7 ptas.

Tarifa fijada por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 29 de abril de 1959 (B.O. del E. del 29).

1959. 11 de mayo. Tarifas postales

Correspondencia exterior, con países no incluidos en convenios especiales

	Ptas	gramos
Cartas	5,-	20
idem fracciones sucesivas	3,-	20
Tarjetas postales sencillas	3,-	
idem con respuesta pagada	6,-	
Impresos	1,-	50
Muestras de comercio	1,-	50
idem mínimo	5,-	
Papeles de negocios	1,-	50
idem mínimo	5,-	
Derechos de certificado	6,-	
Derechos de urgencia	9,-	
Derechos de seguro, por cada 200 francos oro	7,-	

Tarifa fijada por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 29 de abril de 1959 (B.O. del E. del 29).

L.E.B.V.